



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.415.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.443/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-76/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, mediante nota IF-2021-73090947-APN-SSPVEI#MDTYH, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación emitió la NO OBJECIÓN FINANCIERA para la realización de la obra “FINALIZACIÓN DE 121 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN”, ya que se ajusta a los requerimientos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Reconstruir, aprobado por la Resolución N° 99/2021, tomando un valor UVI de referencia al 15/07/2021, de \$ 85,38 (PESOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que, por Decreto N° 1.443/2021, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 41 para contratar la Obra “FINALIZACION DE 121 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes, DAFRE S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las Firmas oferentes, cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 110.092.814,78 (PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), la Oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 129.028.062,58 (PESOS CIENTO

VEINTINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), es un 17.20% mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 91, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnicamente y económicoconveniente a los intereses municipales y se encuentra un 17.20% por encima del Presupuesto Oficial, encuadrándose en el artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y el artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 41 realizada el día 15 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.443/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “FINALIZACION DE 121 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN”, a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835 Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en la calle Segui N° 732, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 129.028.062,58 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 41, Solicitud de Pedido N° 3-501-76/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 50.76.54. Finalización de 121 Viviendas e Infraestructura en Barrio Villa Jardín - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.



Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 41.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.09.02
14:33:15 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.02 15:25:53
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.03
10:32:22 -03'00'